

Gobierno del Estado de Tabasco

Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-27000-19-1832-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1832

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de revisar el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en dichos órdenes de gobierno, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones aplicables.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), considera la revisión de las 32 entidades federativas, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Objetivo

Fiscalizar la gestión y cumplimiento por parte de la entidad federativa de los procedimientos para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la verificación del origen de los recursos aplicados de acuerdo al artículo 3-B de la LCF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada con relación a la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal para la obtención de las Participaciones del Impuesto Sobre la Renta.

Resultados

Padrón de Entes Públicos para la validación del ISR participable

Resultado núm. 1

El Gobierno del estado de Tabasco proporcionó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información para integrar el Padrón de Entes Públicos (dependencias de la entidad federativa, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales) por lo que los entes públicos coincidieron con los considerados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para ser considerados en el proceso de validación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) participable en el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, de los cuales, 35 entes públicos pertenecen al Poder Ejecutivo estatal.

Registros e información

Resultado núm. 2

El Gobierno del estado de Tabasco, por medio de sus 35 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron en el ejercicio fiscal 2024 los importes en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” por fuente de financiamiento, los cuales, en 23 entes públicos fueron congruentes con la fuente de financiamiento que reflejaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios; sin embargo, en el caso de 7 entes públicos no fueron congruentes con la fuente de financiamiento que reflejaron los CFDI, emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, toda vez que el timbrado de los recibos con recursos de ingresos propios es superior a lo registrado en la Cuenta Pública

como gasto no etiquetado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto Capítulo 1000, por lo que en el proceso de validación del ISR participable del ejercicio fiscal 2024 se consideraron 2,786,109.6 miles de pesos que no cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CAPÍTULO 1000 Y LOS IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de Pesos)

| Núm. Cons. | RFC | Ente Público | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto Capítulo 1000 | | | | CFDI | | | | Diferencia (A-B) |
|------------|--------------|--|---|-------|------------------|-------|---------------------------|-------|-------------------------|------|------------------|
| | | | Gasto No Etiquetado (A) | % | Gasto Etiquetado | % | Ingresos Propios (IP) (B) | % | Ingresos Federales (IF) | % | |
| 1 | CAV811007CB4 | Central de Abastos de Villahermosa. | 7,564.9 | 55.2 | 6,128.6 | 44.8 | 13,333.9 | 100.0 | 0.0 | 0.0 | -5,769.0 |
| 2 | CCT990610941 | Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco. | 9,818.1 | 100.0 | 0.0 | 0.0 | 9,949.3 | 100.0 | 0.0 | 0.0 | -131.2 |
| 3 | CEA091024995 | Comisión Estatal de Agua y Saneamiento. | 0.0 | 0.0 | 335,458.1 | 100.0 | 270,146.9 | 100.0 | 0.0 | 0.0 | -270,146.9 |
| 4 | CEC970226F65 | Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico. | 0.0 | 0.0 | 7,472.7 | 100.0 | 140.1 | 2.1 | 6,506.8 | 97.9 | -140.1 |
| 5 | CRT8308297U1 | Comisión de Radio y Televisión de Tabasco. | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 29,690.8 | 58.4 | 21,133.6 | 41.6 | -29,690.8 |
| 6 | ISS810101I37 | Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco. | 1,278,654.2 | 100.0 | 0.0 | 0.0 | 3,708,067.3 | 90.3 | 399,550.3 | 9.7 | -2,429,413.1 |
| 7 | UTT960520R61 | Universidad Tecnológica de Tabasco. | 0.0 | 0.0 | 135,495.0 | 100.0 | 50,818.5 | 46.4 | 58,756.4 | 53.6 | -50,818.5 |
| Totales | | | 1,296,037.2 | | 484,554.4 | | 4,082,146.8 | | 485,947.1 | | -2,786,109.6 |

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto), del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, CFDI, Relación de las ministraciones de los recursos.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Gobierno del estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco consistente en la declaración del ISR

retenciones por asimilados a salarios del mes de diciembre de 2024, el cual quedó provisionado y timbrado en el mes de diciembre y se pagó con línea de captura 0425 OBO2 6800 4483 2497 el día 16 de enero de 2025, que acredita la comprobación de los recursos por 131,242.92 pesos; sin embargo, quedaron pendientes 2,785,978,381.04 pesos que se validaron por el ISR participable del ejercicio fiscal 2024 que no cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-5-06E00-19-1832-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a CAV811007CB4, Central de Abasto de Villahermosa; CEA091024995, Comisión Estatal de Agua y Saneamiento; CEC970226F65, Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico; CRT8308297U1, Comisión de Radio y Televisión de Tabasco; ISS810101I37, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco; y UTT960520R61, Universidad Tecnológica de Tabasco, de los que se identifique como presuntos infractores, con domicilios fiscales en Av. Carlos Pellicer Cámara, S/N, Col. Carrizal, Código Postal 86108, Villahermosa, Tabasco; Carretera Villahermosa, Macuspana Km 17.5, Zona Altozano, Edificio "C" de la UJAT Ranchería Coronel Traconis 3ra. Sección, Centro, Código Postal 86265; Periférico Carlos Pellícer Cámara No.-614-A, Col. Primero de Mayo, Código Postal 86190, Villahermosa, Tabasco; Municipio libre No. 7, Tabasco 2000, Centro, Código Postal 86035, Tabasco; Carretera Villahermosa-Macuspan Km 17.5, Ciudad Universitaria del Conocimiento (CUC) Zona de Altozano Ranchería Coronel Traconis 3ra. Sección, Centro, Código Postal 86265, Villahermosa, Tabasco; y Carretera Vhsa.-Teapa km 14.6 s/n Parrilla II, Centro, Código Postal 86288, Tabasco, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Resultado núm. 3

El Gobierno del estado de Tabasco, por medio de sus 5 de los 35 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, presentó inconsistencias entre la información que reportó en los formatos del Estado Analítico de Ingresos, del Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF, del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto) y del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) del ejercicio fiscal 2024 y la estructura de la fuente de financiamiento de su presupuesto de los CFDI.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
 DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CAPÍTULO 1000 Y LOS IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

| Núm. Cons. | RFC | Ente Público | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto | | | | CFDI | | | | Diferencias (A – B) |
|---------------|--------------|---|--|-------|---------------------|------|------------------------------------|-------|-------------------------------|-------|------------------------|
| | | | Capítulo 1000 | | | | | | | | |
| | | | Gasto No Etiquetado (A) | % | Gasto Etiquetado | % | Ingresos Propios (IP) (B) | % | Ingresos Federales (IF) | % | |
| 1 | IEM011213J72 | Instituto Estatal de las Mujeres. | 17,593.1 | 46.1 | 20,608.5 | 54.0 | 16,327.3 | 100.0 | 0.0 | 0.0 | 1,265.8 |
| 2 | ITS001130EA1 | Instituto Tecnológico Superior de Macuspana. | 37,145.4 | 52.7 | 33,345.1 | 47.3 | 27,794.2 | 50.7 | 27,051.4 | 49.3 | 9,351.2 |
| 3 | ITS951204D81 | Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco. | 101,707.3 | 100.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 82,362.7 | 100.0 | 101,707.3 |
| 4 | UPC0805291C4 | Universidad Politécnica del Centro. | 14,074.4 | 100.0 | 0.0 | 0.0 | 13,733.8 | 100.0 | 0.0 | 0.0 | 340.6 |
| 5 | UPM061011AJ5 | Universidad Politécnica Mesoamericana. | 21,418.6 | 100.0 | 0.0 | 0.0 | 9,240.9 | 53.7 | 7,982.0 | 46.4 | 12,177.7 |
| Totales: | | | 191,938.8 | | 53,953.6 | | 67,096.2 | | 117,396.1 | | 124,842.6 |

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado -LDF (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto), Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) y CFDI.

NOTA: Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Gobierno del estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de la Universidad Politécnica del Centro consistente en al pago del Impuesto Sobre Nómina del 3.0% de los meses de enero a diciembre de 2024, y las transferencias de los pagos, que acredita la aclaración de la diferencia determinada; sin embargo, quedó pendiente la aclaración de cuatro entes públicos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

La Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PI.-1777/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

El Gobierno del estado de Tabasco, por medio de sus 35 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron contablemente en el ejercicio fiscal 2024 los importes de las retenciones del ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios, de acuerdo con la fuente de

financiamiento con la que fueron pagados los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado durante el ejercicio fiscal 2024, los cuales fueron congruentes con el importe y la fuente de financiamiento consignados en los CFDI respectivos.

Entero del ISR

Resultado núm. 5

El Gobierno del estado de Tabasco, por medio de 35 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, enteraron al SAT el total de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en el ejercicio fiscal 2024 por un importe de 3,234,544.2 miles de pesos, que se correspondieron con los pagos efectuados y retenciones del ISR reflejados en los CFDI respectivos.

Ingresos por concepto de Participación de ISR

Resultado núm. 6

El Gobierno del estado de Tabasco recibió en el ejercicio fiscal 2024 un total de 2,830,103.4 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, los cuales se transfirieron a la cuenta bancaria de la entidad y coincidieron con los registros contables y presupuestales; del importe citado, 2,249,905.0 miles de pesos se correspondieron con las Participaciones del ISR del estado de Tabasco y 580,198.4 miles de pesos a Participaciones del ISR de sus municipios.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el origen de los recursos con los que el Gobierno del estado de Tabasco, por medio de sus 35 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, pagaron los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en dichos entes, así como la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondientes al ejercicio fiscal 2024, con el fin de determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y los entes públicos revisados, de cuya veracidad son responsables.

De conformidad con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por concepto sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios, se determinó que el Gobierno del estado de Tabasco, por medio de sus 35 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal que formaron parte del proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), pagó 21,634,020.7 miles de pesos, de los cuales el 76.5% se identificaron con la fuente de financiamiento de Participaciones Federales o Ingresos Propios y 23.5% con Ingresos Federales; de lo anterior, se observó que en 5 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal presentaron inconsistencias entre la información que reportaron en los formatos del Estado Analítico de Ingresos, del Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF, del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto) y del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) del ejercicio fiscal 2024 y la estructura de la fuente de financiamiento de su presupuesto, la observación determinada se promovió por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe; asimismo, se observó que 7 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal que formaron parte del proceso de validación del ISR participable presentaron diferencias entre la fuente de financiamiento de los importes consignados en los CFDI emitidos por concepto sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios, con la de su presupuesto ejercido, por lo que en el proceso de validación del ISR participable del

ejercicio fiscal 2024 fueron considerados 2,786,109.6 miles de pesos que no cumplieron con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

Asimismo, se determinó que el Gobierno del estado de Tabasco, por medio de 35 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, que formaron parte del proceso de validación del ISR participable, no presentaron diferencias entre los importes registrados y enterados al SAT, respecto de los importes correspondientes al ISR retenido por los pagos realizados por concepto sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios.

Por último, se determinó que el Gobierno del estado de Tabasco recibió un total de 2,830,103.4 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, por el pago de sueldos y salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, de los cuales 2,249,905.0 miles de pesos correspondieron a Participaciones del ISR del estado de Tabasco y los Entes Públicos del Poder Ejecutivo estatal y 580,198.4 miles de pesos a Participaciones del ISR de sus municipios.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2024, el Gobierno del estado de Tabasco cumplió parcialmente con los requisitos y las reglas de operación establecidas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. SABG/SA/DGFAS/CACC/01536/11/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, por lo que ésta reúne parcialmente las características necesarias de suficiencia, relevancia y pertinencia, por lo que el resultado 2 se considera como no atendido.

345, 2 expedientes, 105, 1000, #1912*,
DAL 79 2563 9455



TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO

BUEN GOBIERNO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

Lic. Song
3713
1151

Oficio: SABG/SA/DGFAS/CACC/01536/11/2025.



Asunto: Envío de información relacionada con la auditoría número 1832 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)", de la Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2024.

Villahermosa, Tabasco a 28 de noviembre de 2025.

1021225

Mtra. Verónica López Gallegos.
Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "C3" de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

Me refiero a su oficio número DAGF "C3"/060/2025 de fecha 12 de noviembre de 2025, correspondiente a la auditoría número 1832 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)", Cuenta Pública 2024; al respecto, se remite la información que se detalla en el Anexo 1 del presente oficio, proporcionada por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco con el oficio número CCYTET/DA/182/2025 y por la Central de Abasto de Villahermosa con el oficio número CAV/AG/615/2025.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 30, fracciones I, II, VIII y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y en términos de lo previsto en el artículo 30, fracciones VI y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Asimismo, se reitera la disposición de esta Subsecretaría en caso de que se requiera algún documento o información adicional.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente



Carlos Alberto Chacón Castro
Subsecretario Anticorrupción



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO



En suplencia por ausencia de Carlos Alberto Chacón Castro, Subsecretario Anticorrupción, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y en el oficio de designación número SABG/DES/IMMWA/078/2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, suscribe el presente documento Lizeth Margot Medina Suárez, Directora General de Fiscalización, Auditoría y Supervisión.

c.c.p.- Mileydi María Wilson Arias. - Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
Lizeth Margot Medina Suárez. - Directora General de Fiscalización, Auditoría y Supervisión de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
Pedro Miranda Pérez. - Director Administrativo del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco.
Avelardo Hernández Pinto. - Administrador General de la Central de Abasto de Villahermosa.
Archivo.

Elaboró
Andrés Edén Gómez Sastré
Jefe de Departamento de Mejora

Revisó
María Magdalena Cerino Osorio
Subdirectora de Seguimiento y Mejora

Autorizó
Lizeth Margot Medina Suárez
Directora General de Fiscalización, Auditoría y Supervisión.

Av. Paseo Tabasco #1504 Col. Tabasco 2000, C.P. 86035 Villahermosa, Tabasco, MX

Tel. +52(993) 3 10 47 80

<https://tabasco.gob.mx/buen-gobierno>

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Padrón de Entes Públicos para la validación del ISR participable
2. Registros e información
3. Entero del ISR
4. Ingresos por concepto de Participación de ISR

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2024.

1. Padrón de Entes Públicos para la validación del ISR participable

Verificar que la Entidad Federativa proporcionó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo, y que notificó las correspondientes altas o bajas de dichos entes, para el proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria.

2. Registros e información

Verificar la congruencia entre la fuente de financiamiento del ejercicio del gasto de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo, respecto a la fuente de financiamiento consignada en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por concepto sueldos y salarios y asimilados a salarios, que fueron considerados en el proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria; asimismo, se verificó que dicha información sea consistente con los registros contables y presupuestales de los entes.

3. Entero del ISR

Comprobar que los Entes Públicos del Poder Ejecutivo enteraron al Servicio de Administración Tributaria los importes del Impuesto Sobre la Renta retenidos por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios, conforme a los registros e información correspondiente.

4. Ingresos por concepto de Participación de ISR

Verificar que la Entidad Federativa recibió y registró contable y presupuestalmente los importes obtenidos como ingresos por concepto del Impuesto Sobre la Renta participable.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas y 35 Entes Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 47, en relación con el 46.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 3-B.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral sexto, párrafos segundo y tercero; Clasificador por Fuentes de Financiamiento, numerales segundo y sexto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.